

Realiza el ITEI evaluación al Poder Legislativo del Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia

Este miércoles 3 de junio del año en curso el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) dio a conocer los resultados de la **Evaluación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia 2009** realizada por el organismo autónomo al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la cual obtuvo una calificación global de 50 sobre 100.

Ésta es la primera evaluación que realiza el Instituto en el 2009 aplicando además una nueva metodología, la cual contempla dos aspectos:

- La publicación de información fundamental (a través de las páginas de Internet o visitas físicas a las instalaciones del sujeto obligado).
- La revisión del procedimiento de atención a solicitudes de información (a través de una solicitud de información realizada por personal del ITEI mediante un ejercicio de usuario simulado).

La evaluación se llevó a cabo en cumplimiento a la atribución que le confiere la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco al ITEI de evaluar y publicar por medios de amplia difusión el desempeño de los sujetos obligados en materia de transparencia y el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Periodo de evaluación: del 7 abril al 7 de mayo de 2009.

Cobertura: 42 sujetos obligados:

- Congreso del Estado (1)
- Auditoría Superior del Estado de Jalisco (1),
- Comités Legislativos (4)
- Comisiones Legislativas (36)

Modalidades evaluadas

1) *Publicación de Información Fundamental en el portal de Internet del Poder Legislativo en www.congreso.jalisco.gob.mx:* de las 35 fracciones que determina la Ley como aplicables al Poder Legislativo, se verificaron de la siguiente manera:

- Congreso del Estado (33 fracciones)
- Auditoría Superior del Estado de Jalisco (21 fracciones),
- Comités Legislativos (16)
- Comisiones Legislativas (36)
- Criterios valorados: publicidad, vigencia y accesibilidad de la información pública.

2) *Atención de solicitudes de información:* se presentaron 42 solicitudes de información a través de la técnica de *usuario simulado* contemplando la información de libre acceso y confidencial.

Los aspectos de la verificación fueron:

- Los requisitos para solicitar información
- La expedición de comprobantes (acuses)
- El cumplimiento de los plazos de respuesta
- El apego a la Ley en las respuestas
- La protección de información confidencial

* El trámite no significa que se entregue la información solicitada.

Resultados

Los resultados globales del Poder Legislativo obtenidos de la verificación electrónica y del usuario simulado fueron los siguientes:

	Calificación final	Ponderador promedio
Publicación de información fundamental	47	91%
Atención a solicitudes de información	84	9%
Calificación final	50	

Conclusiones:

- La **calificación promedio** del Poder Legislativo es de **50%**
- La **calificación** en cuanto a la **publicación de la información fundamental** es de **47%**
- La **calificación** sobre la atención a **solicitudes de información** fue de **84%** (el trámite a una solicitud de información, no implica la entrega de la información solicitada)
- De los 42 sujetos obligados evaluados del Poder Legislativo la **calificación más alta** fue la obtenida por los **Comités Legislativos con 52%**, mientras que la **calificación más baja** la obtuvo la **Auditoría Superior del Estado con 39%**.
- Respecto a la publicación de información fundamental **Sí publican información**, pero ésta no se encuentra vigente y es difícil encontrarla.
- En la atención a solicitudes de información **Sí se atienden las solicitudes** en los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia (el trámite a una solicitud de información, no implica la entrega de la información solicitada).
- En algunas respuestas remiten a la página de Internet en donde **NO se encuentra publicada la información solicitada**.
- **Solicitan requisitos adicionales** a los establecidos en la Ley, como es la **firma del solicitante** y que los escritos se dirijan al titular de la Unidad de Transparencia e Información, lo cual entorpece el procedimiento.

La metodología y evaluación completa pueden consultarse en la página de Internet del ITEI: www.itei.org.mx, en http://www.itei.org.mx/v2/index.php?seccion=evalua2&sub=poder_legislativo